

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Andres A. Caceres Dorregaray, 14 de Enero del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000003-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/DE

VISTO: El Informe N° 000003-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/HR-ADT, de fecha 08 de enero del 2026, Informe N° 000006-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/UEF, de fecha 08 de enero del 2026, de la Unidad de Economía y Finanzas, y proveído N° 001824-2025-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/DE sobre actualización de los responsables de firmas de las Cuentas Bancarias del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales es regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Que, asimismo el artículo 9 de la precitada Ley, establece que, la cancelación del certificado digital puede darse: **1)** a solicitud del titular de la firma digital, **2)** por revocatoria de la entidad certificante, **3)** por expiración del plazo de vigencia y **4)** por cese de operaciones de la Entidad de Certificación;

Que, la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento administrativo General aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de sus facultades conferidas por Resolución Ejecutiva N° 00002-2026-GRA/GR;



Firmado digitalmente por CABRERA
MOTTA Jorge Roberto FAU
20172772278 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2026 12:40:01 -05:00



Firmado digitalmente por LAMA
ACEVEDO Edwin FAU
20172772278 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2026 12:38:08 -05:00



Firmado digitalmente por
JUSCAMAITA CASTRO Gisbe
Rossari FAU 20172772278 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2026 11:21:05 -05:00

Exp: DE000020260000008

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PELB4DR

Comprometidos
con tu salud



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la BAJA del responsable de firmas de las Cuentas Bancarias del Hospital Regional de Ayacucho, del siguiente personal:

- ✓ ABOGADO EDWIN LAMA ACEVEDO-MIEMBRO TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR, la actualización de los Responsables de firmas, conforme dispone la Ley N° 27269, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de gasto girado en el aplicativo informático, SIAF Módulo de Autorización de la Administración Financiera en la Fase Girado del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; por la causal de cambio de uno de sus titulares de firmas; al siguiente personal:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	AREA	TIPO RESP.	CORREO	CELULAR
42245934	CABRERA MOTTA JORGE ROBERTO	Administrador	Dirección Oficina De Administración	Titular	jcabreram83@gmail. com	931724086
28237229	HUARIPUMA VARGAS, HEDCTOR VLADIMIR	Tesorero	Área de Tesorería	Titular	rambito100hua@gm ail.com	900666469
70214429	TENORIO ESCALANTE JHON EDWAR	Asistente Administrativo	Área de Tesorería	Suplente	jhonedwarte@gmail. com	921170499
40441334	PAQUIYAURI SALVATIERRA OLGA	Responsable Contabilidad SIS	Unidad de Seguros	Suplente	olga.paquiyaURI@hra yacucho.gob.pe	966877377

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al personal designado en la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas, Unidad de Logística, y Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines.

Exp: DE000020260000008

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PELB4DR



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en la página Web del Hospital Regional de Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
YURI JONATHAN RABANAL CARHUANCHO
DIRECTOR/A EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorios. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Exp: DE000020260000008

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PELB4DR

